



Ilustre Municipalidad de Lota.  
Administración y Finanzas  
Departamento de Personal

JFPB/FJTC/jgv

COPIA

**LOTA, 23 DE ENERO de 2020.-  
DECRETO N° 295 (C)**

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 2.609 ©, de fecha 13.08.2019, que acepta renuncia voluntaria, de doña ERIKA CARLOTA BARRIGA POBLETE, a contar del 01/01/2020, dando origen a la vacante, Profesional Grado 11° E.M.R.

b) Decreto Alcaldicio N° 4239 ©, de fecha 09.12.2019, que nombra en calidad de a Contrata, a don STAVRO QUINTANA QUINTANA, Técnico, Grado 14° E.M.R., por el periodo comprendido entre el 01/01/2020 hasta 31.12.2020.-

c) Memorándum N° 60 de fecha 22/01/2020, Sr. Alcalde (s).

d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

j) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

k) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del **01 de Febrero de 2020**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **30 de Julio de 2020**, a don **STAVROS QUINTANA QUINTANA**, en el cargo Profesional, Grado 11° E.M.R., quien por razones imposterizable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **STAVROS QUINTANA QUINTANA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:  
- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas  
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que don **STAVROS QUINTANA QUINTANA**, cesará en el cargo de Técnico, Contrata Grado 14° E.M.R., que actualmente sirve, al asumir el nuevo empleo, por el solo ministerio de la Ley, de conformidad, a lo prescrito en el Art. 84°, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- Déjese establecido que don **STAVROS QUINTANA QUINTANA** desempeñará funciones en Sección Medio Ambiente dependiente del Departamento de Aseo y Ornato de la Dirección de Obras Municipales, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

5.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-03, "Suplencia y reemplazos del presupuesto Municipal vigente.-"

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES  
ALCALDE (S)



DIRECCIÓN DE CONTROL  
V° B° CONTROL  
ROSA VALENZUELA LOPEZ

**Distribución:**

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.